

## EL PRESTAMO Y LA USURA EN EL MEDITERRANEO ANTIGUO

JOSE MARIA GARCIA GONZALEZ

*Universidad de Alicante*

La regulación de préstamo con intereses en los distintos pueblos del antiguo Mediterráneo está condicionada no sólo por concepciones teóricas sobre la riqueza, el dinero y su tráfico, concepciones que, a veces, como en el caso de Grecia y Roma, son muy similares, sino también por las ideas políticas y por las particulares condiciones de vida en que cada uno de aquellos pueblos se desenvuelve. De ahí las diferencias de tratamiento que recibe el asunto en los derechos romano, griego, egipcio e israelita. Estos derechos serán, durante la expansión de Roma y por efecto de ella, relativamente homogeneizados en el seno del propio derecho romano. Finalmente se superpondrá, tomando como vehículo a la propia Roma, la idea cristiana de la caridad y la hermandad universales.

The regulation of loan with interest rates in the various populations of the ancient Mediterranean is conditioned not only by commerce (which are sometimes very similar, as is the case of Greece and Rome), but also by political ideas and by the characteristic conditions of existence developed in each of the populations. This is the reason for the different treatment given to this matter in Roman, Greek, Egyptian and Israelite law. These laws were, during the expansion of Rome and by its effects, relatively homogeneous within Roman Law itself. The Christian ideas of universal charity and brotherhood will be superimposed on it, taking Rome itself as their vehicle.

El tema de la usura y su discontinua, espectacular y accidentada suerte histórica se proyecta en áreas muy variadas de la vida social que, desde siempre, se han visto colonizadas por abundante y minuciosísima literatura. No hay para qué ponderar la acumulada en los campos de la ética y la teología moral, de la economía, del derecho... Aun la literatura de recreo, desde Aristóteles o Plauto hasta Moliere o Balzac, ha extraído de las *multifariae calliditates* de los usureros inagotable pábulo para la hilaridad de las generaciones; o para su estremecimiento dramático, en que el sombrío horror de un Shylock es casi literal resonancia del apóstrofe senequiano contra las *sanguinolentae centesimae*. Y, a su vez, como cerrando un círculo, estas criaturas de la ficción parecen retribuir a las ciencias de la conducta humana parte del préstamo que, al remedarla, toman de dicha conducta: los estudiosos, por ejemplo, de la antropología criminal, han obtenido en los estereotipos de la escena un repertorio riquísimo, y de no mala calidad, para la confección de tipos criminológicos, tan interesantes a la ciencia penal.

Entre los variadísimos problemas suscitados por la usura, uno de los datos que más inmediatamente se observan es el de la permanente tensión que mantiene en todo tiempo conectados dos órdenes de desarrollos: el normativo, dominado por el recelo hacia la usura y la obsesión por cohibir o, al menos, controlar su ejercicio; y el de la vida práctica que, con no menor tenacidad y con recurrente y, a veces, llamativo éxito, trata de burlar a aquél. Supuesta la sensatez del horaciano *leges sine moribus vanae*, el contraste

entre las valoraciones de legisladores o juristas y las realidades vitales puede servir como un ilustrativo incidente de la más general y perpetua cuestión sobre las relaciones entre derecho y moral. Y aun, quizás, particularmente ilustrativo, pues versa sobre un material tan implacable, tan mal avenido con la ambigüedad de matices, como es el dinero.

El préstamo a interés no es la única, pero sí la más frecuente y significativa fuente de usuras (1); la que pudiéramos llamar su figura rectora y más agudamente problemática ya en el mundo antiguo y que, hasta nuestros días, ha conservado sensiblemente el centro de la palestra. Por eso, las páginas que siguen se concentran sobre el préstamo a interés.

Esta concentración pretende conjugarse con lo que, a primera vista, parece una simplificación que a cualquier historiador resultaría intolerable: la referencia al Mediterráneo antiguo, como si se tratara de algo homogéneo. En adelante se verá que no pretendo sugerir tal cosa, sino aludir a un ámbito cultural, político, económico, comercial... que Roma encuentra cuando accede a las riberas de Nuestro Mar. Pues Roma no sólo encuentra tal ámbito y lo incorpora a su dominio, sino que asimila los elementos del mismo, los integra con sus propios hábitos y con el sistema de vida que ella misma había desarrollado, los metaboliza y los transmite. Sólo a este efecto de unificación final, en cuanto la concepción y disciplina del préstamo que Roma nos lega lleva aglutinados materiales muy diversos, unos autóctonos, otros oriundos de las sociedades anteriores y coetáneas, aludo cuando me refiero al Mediterráneo antiguo como algo indiferenciado.

Los factores económicos que intervienen en el asunto son, sin duda, importantísimos e insoslayables, y ello requiere una advertencia: no he creído que tal importancia obligase a orientar su estudio en términos, precisamente, de ciencia económica. Para empezar, ello excedería de mis aptitudes: la economía es labor de economistas, en cuya competencia la figura del «outsider» carece de legitimidad y de interés. Además, y por fortuna, cuando los propios antiguos describieron fenómenos económicos (y lo hicieron con cierta frecuencia y con notable exactitud) no sintieron que estuvieran «haciendo economía» ni, al parecer, necesidad de hacerla. La «Ley de Gresham» podría muy bien llamarse Ley de Aristófanes, pues el comediógrafo griego la había enunciado en *Las Ranas*, tan secularmente antes y en no peores términos que el político inglés (aunque sólo como parábola, para explicar el aparente predominio numérico, en la Atenas de su tiempo, de los ciudadanos malos sobre los buenos). También Aristóteles describió, en *La Política*, los efectos de la devaluación monetaria (y también emplea, para explicarlo, una parábola, la fábula del Rey Midas). Y la llamada «Ley de Bodin», sobre el alza secular de los precios determinada por el aumento del metal precioso en circulación, pudo inspirarse en Plinio y quizás se hallaba ya en Varrón. Por mucho que estos ejemplos, y otros innumerables, puedan tildarse, incluso, probablemente, no sean más, de lo que Schumpeter llama intuiciones «precientíficas», de las que «sería absurdo que las subrayásemos como si fuesen descubrimientos», son, indiscutiblemente, un dato y como tal

---

(1) Empleo el término usura en sentido clásico: el que tuvieron, en latín, la voz *usurae* (p. ej. VARRÓN, *De Lingua latina*, 5 V.º *usura*; o Digesto, 50, 16, 121), en griego τóκος (p. ej. ARISTÓTELES, *Política*, 1, 7), en hebreo neshék (p. ej. *Deuteronomio*, XXIII, 19, 20); es decir, como sinónimo de interés debido por razón de préstamo, de todo suplemento que el prestatario se obligue a pagar al prestamista además de la restitución del capital prestado. No en el sentido moderno de interés abusivo o excesivo, ni con el color peyorativo que originariamente no tuvo, pero con qué lo dejó definitivamente teñido la omnimoda proscripción cristiana. Y por lo cual acabaron utilizándose las palabras «interés», para designar ciertos suplementos legítimos, y «usura», para los excesivos, indebidos o ilícitos. En sendas glosas de AZÓN y ACURSIO se justifica como legítimo el *id quod interest... quia loco interesse praestatur et fructuum* (Glosa a la Ley *Usuras emptor*) y porque *non usurare, sed ut interesse petuntur* (Glosa a la Ley *Cunctos populos*, C. I. 1, 1. De Summa Trinitate, en las palabras *Petrum Apostolum*).

lo alego (2). En fin, en la literatura moderna existen también vigorosas corrientes de reacción (3) contra la que podríamos llamar superstición economicista como vía exclusiva o principal para la interpretación de la historia antigua, que tan extendida está, aún, entre autores de uno u otro signo.

Escapando, pues, de ese prejuicio, podemos partir de una sencilla hipótesis negativa. D. Hume (1903, 415), minucioso lector y conocedor de los clásicos, hizo, a propósito de la economía de las civilizaciones antiguas, esta interesante observación: «No recuerdo un pasaje de ningún autor antiguo en que el crecimiento de una ciudad sea atribuido al establecimiento de una manufactura. El comercio, del que se dice que floreció, es principalmente el intercambio de aquellos artículos que se dan en distintos suelos y climas». Esta constatación y su inmediato corolario, de que las economías de las ciudades antiguas son economías de consumo, suponen que en ellas y, eminentemente, en las metrópolis, la riqueza circula en sentido fijo: entran, se importan mercancías, no para su transformación sino para su consumo; y sale el dinero con que se paga. Es decir: la parte del capital no gastada, que es la hipotéticamente susceptible de préstamo, responde, a falta de otras solicitudes, al concepto exclusivo de «ahorro reservado». Respecto del cual es coherente el juicio de estéril que los pensadores, como veremos, formulan. Y, a su vez, como el destino natural de este dinero, una vez prestado, sería, en esta mecánica económica, la adquisición de bienes para el consumo, son también comprensibles los eventuales recelos sobre la legitimidad de los intereses y la conveniencia de someterlos a límite.

Con esto queda anticipado cuáles son las dos cuestiones fundamentales que en la antigüedad se plantean acerca del préstamo con interés: la primera, su posibilidad; la segunda, su medida. Preferentemente ontológica y objetiva, la primera; típicamente ética y especularmente jurídica, la segunda. Y jerárquicamente escalonadas: sólo si la primera es contestada afirmativamente, tiene interés plantear la segunda (4).

---

(2) No sabría explicar, ni, afortunadamente, interesa a mi propósito, por qué los griegos no racionalizaron estas intuiciones ni, como escribo líneas arriba, parecieron sentir la necesidad de un análisis económico; ni siquiera la de «razonar por cifras sobre las cosas relacionadas con el gobierno», como definía DAVENANT, lo que él llamaba «aritmética política», nosotros, «estadística» (WESTERGAARD, 1932, 40). La falta de interés por tal labor parece la única explicación, pues si a la estirpe de los Pitágoras, Euclides, Apolonio..., sobraba algo, era, precisamente, «números» y capacidad de análisis. El hecho de la falta de estadística, y aun de cálculos fiables con los que confeccionarlas, es uno de los obstáculos constantemente señalados para la reconstrucción de las antiguas economías. Un solo ejemplo: para un mismo período, el de la Atenas clásica, y trabajando sobre las mismas fuentes, el cálculo, por los autores modernos, de la cifra total de esclavos, fluctúa escandalosamente entre 20.000 (cifra a que llega JONES, 1957, 76 ss.) y los 400.000 (que aparece en *Athenaeus*, VI, 272, c; vid. crítica de WESTERMANN, 1941, 451 ss.).

(3) Como ejemplo entre los más brillantes y prolíficos de tal orientación merece mencionarse el encabezado por FINLEY, que aborda el estudio de temas como la esclavitud, el capitalismo, las relaciones de trabajo, el comercio... de los pueblos antiguos, con criterios extraídos de los documentos de todo tipo, reliquias arqueológicas, cualquier vestigio de los modos de vida de aquéllos; es decir, como desde el seno de las propias sociedades analizadas, con un método que podríamos llamar etonómico, más que económico.

(4) Actualmente los datos del problema son distintos: concausas complejas, que se inician en el siglo XV con la afluencia del oro americano y la primera inflación de los tiempos modernos y se consolidan con la revolución maquinista e industrial del siglo XVII, dan origen a una nueva concepción del capital y a que, junto al ahorro reservado, aparezca una segunda categoría de capital ahorrado: el ahorro «creador» o para inversión productiva. De éste ya no se discute —ni, por definición, puede hacerse— su capacidad «natural» para producir más dinero. Y subsiste sólo la cuestión de los límites del interés. Cambia, incluso, el concepto del dinero: de *res primo usu fungibilis* según la fórmula tradicional, en el sentido impropio de consumible, pasa a considerarse «peculiarmente» fungible: desaparece para quien compra un objeto, pero reaparece en quien lo vende e, incluso, permanece en el comprador en la estimación financiera de la cosa. De donde el interés aparece como remuneración específica del elemento productivo que es el capital. Más aún: algunos economistas dudan que el dinero sea adecuado al objeto del contrato de préstamo y piensan en el interés como remuneración del «alquiler» del capital.

Situándonos, empero, en el mundo «precapitalista» del antiguo Mediterráneo, se nos aparece un mosaico de pueblos, un sistema de culturas, cuyo lugar común son las aguas de Nuestro Mar; ámbito de relación en unos aspectos, barrera de separación en otros. Es la impresión que Platón (*Fedón*, 109) nos da del mundo de su tiempo: «habitamos una pequeña porción de tierra, desde Fasis hasta las Columnas de Hércules, alrededor del mar, como hormigas y ranas en torno a una charca».

Es hipótesis verosímil que las economías de todos los inquilinos del estanque mediterráneo se comportarían originariamente de un modo muy semejante. En lo que atañe a los préstamos, éstos se concertarían primero en especies y como un recurso para cubrir las necesidades de consumo o cultivo (SEGRE, 1922, 38-43 y 112-115; 1924, 119-121). Paulatinamente aparece y se generaliza el uso de la moneda, lo cual es un factor decisivo: de un lado, al proporcionar un módulo estable de valor que dota de agilidad y seguridad a las transacciones; de otro, por su típica aptitud para ahorrarse, almacenada, en cantidades y por tiempo teóricamente indefinidos (5).

La economía monetaria es, además, de implantación típicamente urbana. Estrabón sumaría el acceso de los pueblos a la cultura en los consabidos escalones: vida nómada —caza y pastoreo—; vida sedentaria, mediante la agricultura; y «civilización» en el sentido de construcción de ciudades. Lo que no es sino insistir en un tópico de la tradición griega y romana —y que en tiempos modernos volvería a suscitar Spengler (1926, 129 ss.)— muy significativos: el medio excelente de vida es, por antonomasia, la agricultura —no el comercio ni la manufactura—, pero la civilización requiere la ciudad. El complemento de ambos aspectos se plasma por primera vez en la dualidad πόλις - χώρα de los estados griegos. La polis es el centro organizativo y de convivencia; la jóra es la encargada de abastecerle. La perfección ideal del modelo fue diseñada por Platón (*República*, 370) y Aristóteles (*Política*, 25-31) a base de la autosuficiencia. Ahora bien: la polis (y todas las ciudades antiguas, como advertí) es, básicamente, y Max Weber (1924, 1-288) hace de esta afirmación una especie de dogma, un centro de consumo. Y es muy difícil de imaginar e imposible de encontrar en la historia un caso de autosuficiencia completa (DE SANCTIS, 1939, II, 154), lo que, históricamente y en concreto, quiere decir que la estabilidad del modelo dependerá de los medios con que cada pueblo cuente para suplementar esas insuficiencias. Medios que se derivan de las circunstancias geográficas, demográficas, históricas, de carácter..., de dicho pueblo. Son las que Toynbee llama «incitaciones» (TOYNBEE, 1977, Introducción) y Marchal (1963, 565-597) «fuerzas motrices», que imprimen a cada entidad política o nacional una fisonomía, unos hábitos de vida y, a la postre, una ética social y cívica peculiares.

---

(5) Ambas funciones de la moneda, como facilitadora de los canjes, al nivelar los valores subjetivos de las mercancías que se canjean y como «garantía» de futuros y eventuales canjes, en ARISTOTELES (*Et. a N.* 5, 5, 10-14). En la mayoría de los manuales de teoría monetaria sigue proponiéndose como suficiente y satisfactoria esta doctrina de la función dual del dinero, que incluso es pasada sin discusión en la vigente polémica que keynesianos y monetaristas mantienen acerca de la interrelación entre las variables reales y monetarias de la economía. En realidad, para las economías antiguas y aun hasta los primeros compases del capitalismo moderno, apenas tiene interés plantear cuestiones como la de la función del dinero como capital, a partir del uso diferencial que del mismo hacen los diversos factores económicos. Cuestión que, en cambio, se hace insoslayable hoy, a causa del protagonismo adquirido, en las actuales economías de mercado capitalista, por las grandes sociedades corporativas, en que aparecen disociadas la titularidad del capital y la adopción de decisiones sobre su utilización. Este nuevo planteamiento sí supone modificar y complicar el esquema dual aristotélico. Vid. desarrolladas estas ideas en DUARTE CARBALLO (1983, 22-24).

Por otro lado, líneas arriba acepto la hipótesis de una economía precapitalista. La aparición del dinero, a expensas, sobre todo, de su aptitud para el ahorro y la acumulación, determina, sin embargo, un cierto capitalismo, que parece deteriorar la hipótesis inicial. En realidad, para los efectos de este trabajo, el deterioro sería muy leve, por lo que más adelante diré sobre las limitadas funciones de los bancos antiguos y sobre la persistente concepción real del dinero, como cosa valiosa por sí misma.

De esta manera, pueden distinguirse en el mundo mediterráneo los siguientes sistemas de regulación del préstamo, según la licitud y la extensión de los intereses: incondicionalmente permisivo, el de Grecia; limitadamente permisivos, los de Egipto y Roma; selectivamente permisivo, el de Israel; absolutamente prohibitivo, el cristiano (6).

1. *En Grecia*, las incitaciones de la vida económica pueden resumirse: en su feliz posición geográfica, el fácil acceso a las florecientes colonias del levante asiático, de Campania, de Sicilia, la especial aptitud de sus costas para la instalación de puertos, en que fue asentándose un numeroso contingente de marinos, comerciantes, pequeños empresarios, cambistas y argentarios... (GIACCHERO, 1966, 160), entre quienes era normal el préstamo a interés, aprendido de los fenicios. A importar la riqueza desde el mar incitaba, por otro lado, la escasez de terreno cultivable de la quebrada península helénica, en su inmensa mayoría apta, a lo más, para pastos y no de los más rentables. A este modo de vida obligaban, además, la presión de los belicosos vecinos del norte y la competencia entre los minúsculos estados, que hacen más natural la expansión marítima que la terrestre. Lo que no quiere decir que la autarquía agrícola no fuera un *desideratum* (PLATON, *República*, 4, 2 ss.). Plutarco alaba, en este sentido, el sistema de vida de Pericles (PLUTARCO, *Pericles*, 1, 3-5). Pero, en contraste, cuando las musas del Helicón se acercan a inspirar al pastor Hesiodo, no pueden dedicarle nada mejor que el atroz apóstrofe, tan poco «bucólico»: « Ποιμένες ἄγραυλοι, καὶ ἐλέγχεα, γαστέρες οἷον... » (HESIODO, *Teogonía*, 25).

El hábito social engendrado, a la larga, es la ausencia de reservas acerca del préstamo a interés (denominado δάνειον, δάνεια, δάνεισμον, χρήως), así como acerca de la licitud y la cuantía de los intereses mismos (que se denominan τόκος, como τίκτω, parir, a modo de producto biológico del capital) (7).

Es la situación del mercado la que, en una especie de fisiocracia espontánea, va fijando la cifra de los intereses. Que son, naturalmente, más altos en el ordinario y el comercial que en el hipotecario (en que el riesgo de insolvencia se cubre con la eventual ejecución de la garantía). Y aún superiores, en el ναυτικόν δάνειον (8) (en razón de la expectativa de lucro y del suplemento de riesgo) (9).

Un gran volumen de estos préstamos era controlado por las bancas públicas y por los santuarios (10). Ahora bien, de la documentación de éstos y de otras fuentes epigráficas y literarias, bastante abundantes, podemos extraer las siguientes consecuencias:

Para las ciudades griegas y para todas las de la antigüedad, hablar de bancos no debe inducir la idea de establecimientos de crédito en sentido moderno; el dinero es exclusivamente dinero «real», no puede hablarse de dinero legal ni bancario, ni concebirse como normales operaciones, tan sencillas hoy, como la apertura de crédito en cuenta

---

(6) Egipto, país mediterráneo en términos estrictamente geográficos, culturalmente subsidiario de Grecia a partir de la fundación de Naucratis —640 a. C.— y, definitivamente, por la conquista macedonia y la fundación de Alejandría —332 a. C.—, e Israel, culturalmente incorporado al área mediterránea, a partir de la conquista helenizante de Ptolomeo —331 a. C.— y en razón de los ulteriores y muy influyentes asentamientos judíos en Alejandría y en otras plazas mediterráneas. La referencia al cristianismo es también obligada, como cultura que nace y se incuba en el ambiente mediterráneo, y en él fragua la primera gran revisión moral sobre el préstamo a interés.

(7) Sobre las formas y disciplinas del préstamo griego, cfr. v. c. PAOLI, 1930, 73 ss.; BEAUCHET, 1897, IV, 227-325.

(8) Sobre préstamo marítimo griego y romano y sus regímenes comparados, vid. últimamente CASTRESANA, 1983.

(9) Sobre las cifras de interés en general, cfr. CICOTTI, 1905, I, 2.<sup>a</sup>, 516-518. Sobre el préstamo marítimo griego, cfr. BISCARDI, 1936, 345 ss.; DE MARTINO, 1936, 433 ss.; JONES, 1956, 216 ss.

(10) Sobre la banca griega y sus funciones, cfr. la fundamental bibliografía moderna de BOGAERT (1956, 140-156). Y, entre los «clásicos», sigue siendo fundamental BILLETER (1898, 9-10 y 58-61).

corriente o incorporado a instrumentos negociables. Su actividad se centra en el almacenamiento de monedas en sótanos o bóvedas, en forma de depósitos sin intereses.

Como corolarios: los particulares, como los propios establecimientos, tienen rigidamente limitada su posibilidad de conceder préstamos por la cantidad real de efectivo existente, sin capacidad para crear dinero, aumentando el circulante, o sea, para operar con dinero fiduciario.

Los tesoros de estos establecimientos, que, en ocasiones, fueron enormes, constituyeron, por un lado, una importantísima arma política (11). Por otro, fueron, seguramente, el fondo de reserva amortiguador de las oscilaciones del mercado (12). Lo que explica que los tipos medios de interés se mantuvieran bastante estables a través del tiempo (BILLETER, 1898, 20-29, préstamo ordinario; 30-41, préstamo marítimo).

Sobre todo: el dinero sigue teniendo en esta época el concepto de cosa. Jurídicamente, en nada se diferencia de la cabeza de ganado que se da como precio, ni del lingote de metal que, en igual concepto, se corta y se pesa; económicamente, sólo en su relativa función de referencia de valor. Relativa, puesto que la conocida pasión de los griegos por las monedas variadas y artísticas —como expresión de patriotismo, propaganda (KEYNES, 1930, I, 12) o identidad local— producía algún entorpecimiento y el lucro de los omnipresentes cambistas que, paralelamente, ejercían también la usura. La unificación, bajo Pericles, de todas las monedas locales y el monopolio a favor de la ateniense es un episodio más bien excepcional, por lo aislado y por su clara intención política de demostración de la supremacía de Atenas (ERXLEBEN, 1969, 91-139; 1970, 66-132; 1971, 145-162).

Sí parecen haber conservado todos los estados antiguos el monopolio de la fe pública del cuño. Pero no complementaron dicha prerrogativa con el compromiso de mantener circulando un abasto suficiente de monedas, que dependió siempre de los aportes del exterior, principalmente del botín de las guerras y del laboreo de las minas (REINACH, 1896, 531-533 y notas).

Por fin, y en el terreno de los conceptos, del dinero, considerado como módulo de valor, es estrictamente cierto lo que es estrictamente falso a propósito del dinero como símbolo de valor: que es incapaz de multiplicarse. Por ello es perfectamente justo el famoso reproche aristotélico (13): ...con toda razón se repudia el préstamo a interés, pues

---

(11) El traslado a Atenas, por Pericles, del tesoro de Delos en que se guardaba la tesorería de la Liga (454 a. C.) es el ejemplo más claro de esta utilización política. Sobre el tema, p. ej. DE SANCTIS, 1939, 192.

(12) Como toda simplificación, la que vengo haciendo sobre el papel bancario de los tesoros silencia aspectos interesantes; vid., p. ej., BODEI GIGLIONI, 1974, razona a base de las fuentes epigráficas, literarias, históricas y arqueológicas cómo los grandes trabajos fueron realizados en función de disponibilidades financieras «fortuitas» (utilización de tesoros de los templos y también el botín, impuestos, mecenazgo privado o público) que, como contrapeso a la conocida tendencia a la tesaurización satisficieron la función social de crear empleo (libro interesante por la amplitud de períodos históricos que estudia: mundo griego desde las tiranías arcaicas y épocas republicanas e imperial de Roma; y por la importante bibliografía que incluye).

(13) Además de ser perfectamente coherente con la concepción del dinero del propio ARISTOTELES, que, a mi juicio (aunque la discusión sobre este punto es intemporal y lícita), es convencional en cuanto a la materia, pero claramente metalista en cuanto al valor, cf., *Et. a N.*, 5, 5, 11: «... un medio de intercambio de la *utilidad* (χρῆμα) se ha vuelto a la moneda, κατὰ συνθήκην...»; *Polít.*, 1, 6: «para efectuar los canjes los hombres convinieron entre sí, para dar y tomar, una materia que, siendo *útil por sí misma*, fuese de fácil manejo... por ejemplo, el hierro o la plata..., en un comienzo, sólo por dimensión o peso, pero luego con el agregado de una impresión particular, para evitar la continua medición». « ὁ γὰρ χαρακτῆρ (el cuño) ἐπέθη τοῦ ποσοῦ σημεῖον » (como señal *del cuánto*, de manera que el convenio es acerca de la materia, pero con la condición de que ésta sea valiosa ya por sí; y, en cuanto al significado del cuño, por mucha tentación que se tenga de atribuir a ARISTOTELES ideas nominalistas, no veo la menor posibilidad de traducción en otro sentido que el dicho: el cuño es certificado auténtico de la cantidad de sustancia valiosa que contiene la pieza.

por él el dinero mismo pretende la calidad de productivo, desviándose de su fin, que es mediar en los cambios. Pues porque el interés multiplica el dinero, se le llama τόκος (= hijo); y así como los hijos son de la misma naturaleza que sus padres, el interés es como dinero hijo de otro dinero «... ὥστε καὶ μάλιστα παρὰ φύσιν ὁυτος τῶν χρηματισμῶν ἐστίν ». (ARISTOTELES, *Política*, 1, 7). Lo que ya no resulta tan inocuo es trasladar lo que en Aristóteles es, por una parte, una consideración ontológica —derivada de la naturaleza inerte del dinero— y, por otra, una advertencia metódica —la crematística, una de cuyas fuentes es el préstamo a interés, es materia ajena a la verdadera economía—, al plano de la ética, donde tienen preponderante papel los móviles. Por eso, entre los romanos que, en líneas generales, suscriben el concepto aristotélico acerca del dinero, no se reedita el recelo aristotélico acerca del interés (ARISTOTELES, *Política*, 1, 6). Los verdaderos óbices morales que Aristóteles enuncia con ocasión de la usura son, en realidad, reprobaciones generales contra la falta de ἐλευθερία, μεγαλοπρέπεια: «los que prestan a interés no aprecian a sus deudores» (ARISTOTELES, *Ética a Nicómaco*, 9, 7); o con la codicia: entre los oficios indignos del hombre libre encontramos «... καὶ τοκισταί, κατὰ μικρόν ἐπὶ πολλοῖ... » (ARISTOTELES, *Et. a N.*, 4); el reproche, por tanto, va dirigido, más bien que contra la usura, contra la avaricia de su exceso (14).

El promedio de los intereses en Grecia es, comparativamente, elevado y, en números relativos, escasos los préstamos hipotecarios. La explicación, aunque algo laboriosa, parece ser ésta: en todos los estados griegos, en la época clásica, la división entre ciudadanos y no ciudadanos es rígida y, con ella, las barreras entre la tierra y el capital mobiliario —proceso contrario al que Roma coronará en el 212 d. C. con la constitución Antoniniana—. Las reformas de SOLON en el 594 y PERICLES en el 450 a. C. restringen la ciudadanía a sólo los hijos de padre y madre atenienses y se clasifica en cuatro categorías cerradas a los ciudadanos, según sus propiedades inmuebles. A su vez, la propiedad de la tierra es privativa de los ciudadanos, con alguna, contadísima y siempre individual, excepción. En tercer lugar, la proporción de no ciudadanos —los μέτοικοι— fue siempre muy alta: en Atenas se ha calculado entre seis y dos y medio ciudadanos varones por cada meteco de igual sexo (FINLEY, 1953, 249-268; 1981, 61-64) (15). Además, la mayoría de estos metecos se dedicaban al comercio, a la manufactura y, con frecuencia, al préstamo a interés. Como consecuencia, ni podían ofrecer garantía hipotecaria al pedir un préstamo, ni podían aceptarla cuando lo concedían —puesto que no tenían derecho a juicio hipotecario—. Y, por evidentes razones, el dinero sin garantía es más caro que con ella (SEGRE, 1922, 95-97). Y se admite también, sin reservas, el ἀνατοκισμῶς o préstamo a interés compuesto.

2. *En Egipto*, la «incitación» que determina fundamentalmente la particular fisonomía del préstamo a interés reside en la monopendencia del Nilo, cuyo complejo sistema de riego y explotación en general exige una rígida intervención estatal. Como efecto, y desde antiguo, la hipertrofiada y omnipresente burocracia faraónica lo controla todo: también el interés de los préstamos, que sujeta a tasa. Los testimonios papiríaceos, bastante abundantes —también era prolija y meticulosa la contabilidad de las oficinas faraónicas— ofrecen extraordinario interés, no sólo porque permiten entender la fisonomía del préstamo retribuido en Egipto en la época tolemaica y en la romana imperial,

(14) El paralelo de estos dos reproches sí lo encontramos en la literatura latina: al primero, por ejemplo, en SENECA, *De benef.*, 7, 10; al segundo, casi literalmente en la tacha de *illiberalis* formulada por CICERON, en *De off.*, 1, 150, contra el *fenus*.

(15) Sobre el estatuto jurídico de los metecos cfr. también MAFFI, A., 1972, 177 ss.; MOSSE, C., 1973, 179-185.

sino porque, indirectamente, sirven para profundizar en el conocimiento del mundo económico y social greco-romano, en su conjunto. Segre (SEGRE, 1924, 130-133; BINGEN, 1973, 215-219; BIEZUNSKA-MALOWIST, 1973, 253-265) señala cómo, aún en la época imperial, Egipto mantiene su condición de mercado privilegiado de capitales, gracias a lo elevado del interés —que inicialmente era del 24%, hasta que, probablemente Augusto, lo rebajó al 12%, de manera que competía ventajosamente con Grecia en la atracción de dinero romano (ROSTOVTZEV, 1966, 425-427). Ahora bien: una alta tasa de interés puede mantenerse sólo mientras hay escasez de capital privado, bajando aquélla a medida que el mercado se satisface y cesando, cuando se satura. Si, pues, durante siglos la retribución de los capitales se mantiene constantemente alta, a pesar de su creciente afluencia, ello viene a confirmar la anterior suposición de que las arcas del Estado atesorarían parte del dinero, manteniendo constante el circulante: o sea, artificialmente bajo el nivel de dinero privado. Que es otro modo de conjugar la dialéctica consumo-reserva, característica, según dije, de las economías antiguas.

Ya hemos advertido que el préstamo de dinero tiene su asentamiento primero en las πόλεις que en las χώραι; en cuanto al préstamo en especie, aun con menor volumen e importancia, perdura tenazmente en las zonas rurales egipcias alejadas de las ciudades, aun después de la introducción de la moneda, marcando un curioso contraste con los contratos de δάνεια alejandrinos, casi exclusivamente en dinero y por términos más largos. En cambio, los de especies, importados de Grecia, duraban generalmente los meses transcurridos entre la siembra y la recolección; su retribución consiste en el *hemionion*, equivalente (ἡμιονία?) a la mitad del capital, a pagar al vencimiento y conjuntamente con aquél (16).

3. *En Roma*, el fondo general puede resumirse en la base vigorosamente rural y campesina que sostiene la cultura romana de todas las épocas. Sobre este fondo se fijan, y quedan peculiarmente condicionados por los factores autóctonos, los que Roma importa del ámbito mediterráneo.

El cuadro general de la economía romana se nos presenta específicamente basado en la autosuficiencia agrícola, no como una aspiración utópica o añorante, sino como una finalidad natural posible e inmediata. Es instructivo observar cómo en Grecia, desde mediados del siglo IV, al menos, con los *Poroi*, de Jenofonte, y poco después con el pseudo-aristotélico *Económico*, nace una, aún balbuciente, literatura económica. No ocurre lo mismo en Roma, cuyos legados de literatura técnica más antiguos, datados a partir del siglo III, versan sobre agronomía práctica (17). Más en concreto, ya he advertido que la aspiración a la autosuficiencia es un lugar común en todas las literaturas primitivas. La romana, y ello se percibe llamativamente por contraste con la griega, lo es de modo especialmente intenso.

El diseño platoniano de autarquía puede tener, quizás, como referencia ideal, el delirio de una antigua Grecia feraz y silvana, cuyo profundo suelo «fertilizaban las aguas que cada año llovía Zeus; no como hoy, que corren sobre rocas peladas rumbo al mar» (PLATON, *Critias*, 4). Pero la propuesta de medidas específicas para el logro actual de la autosuficiencia toma como datos los mismos míseros recursos naturales de la Hélade

---

(16) Contra el *hemionion* —y ello da fe de su tenacidad— todavía predicaron los padres occidentales: S. Jerónimo, *Comm. in Ezech.*, VI, 18 (P. L. 25, 176-177); S. Agustín, *Enarrat. in Psalm. XXXVI*, Sermo III, 6 (P. L. 36, 386-387).

(17) El *De agri cultura*, de CATON, inaugura la serie, en que van incluyéndose los de VARRON, los SASERNA, SCROFA, COLUMELA, PLINIO... Es de obligada cita en este lugar el libro de MARTIN, 1971, *Recherches sur les agronomes latins et leurs conceptions économiques et sociales*, París.



que menudean aludidos en las comedias de Aristófanes. Ni *La República*, ni *Las Leyes*, consideran siquiera la posibilidad de dilatar la producción agrícola; al contrario, parecen dar por irremediable su cortedad. Y se aplican al estudio de la mejor ubicación de la ciudad con vistas a los suministros; y, sobre todo, a la obsesiva fijación del número máximo de sus habitantes (PLATON, *República*, 4 y 5); y al pormenor de las restricciones a la nupcialidad y la natalidad, para mantener estable ese número (PLATON, *Rep.*, 2, 2; *Leyes*, 5, 10-11) (18).

El contraste con Roma no puede ser más diametral: los agronomistas romanos escriben en confortables términos de actualidad, detallando las técnicas que, comprobadamente, iban permitiendo extraer cada vez mayor fruto de la tierra (MARTIN, 1971, 387 ss.); aunque no indefinidamente. La *parcimonia*, el hábito de vida frugal, le viene inducido al romano por su propia experiencia de que la tierra da sustento relativamente seguro, pero limitado, en último término, por la capacidad de reproducción de las especies biológicas. En contraste, el comerciante puede aspirar a un lucro teóricamente ilimitado, a cambio de una menor seguridad.

El acceso de Roma al mundo del comercio y del mercado monetario es llamativamente tardío. Atenas tenía, desde el s. V, por iniciativa de Temístocles, su gran puerto en El Pireo. Cartago, nada menos que dos siglos antes de convertirse en la gran rival, había festoneado, a bordo de las naves de Hannón, las costas atlánticas de Africa hasta la línea ecuatorial. En cambio, Roma no se orienta decididamente hacia el mar hasta el siglo III. Mientras, aunque ya es grande y populosa y ha impuesto su hegemonía en toda la Península (desde el año 265), sigue solventando el equilibrio producción-consumo a expensas de la periferia agrícola, el botín de las guerras, los tributos y el aporte de algunas mercancías en pequeños barcos que, desde la bahía de Nápoles, costeaban hasta la boca del Tíber y remontaban luego hacia la Ciudad. (Este me parece un importantísimo dato diferencial que contribuye a hacer de Roma una ciudad atípica entre las de su tiempo). Ostia no fue sino un punto de paso, hasta que en el siglo IV se fortificó, por necesidades de defensa.

Cuando la confrontación con Cartago exige el control del mar, Roma se ve obligada a improvisar; no había en ella (POLIBIO, 1, 20-21) quien supiera algo sobre la guerra naval, ni sobre remos, ni sobre velas; no había un solo navío de combate ni conocimientos acerca de su construcción o manejo. La improvisación fue rápida y eficaz, comenzando por el establecimiento en Ostia (el punto más adecuado y cercano de la costa) de un puerto militar, siguiendo con la construcción y organización de una armada y concluyendo, a fines del siglo III, con la victoria sobre Cartago (THIEL, 1954). Sólo entonces comienza a desarrollarse Ostia (MEIGGS, 1969, cap. 3) como ciudad portuaria comercial y a partir de ahí arranca el protagonismo mediterráneo de Roma, con su incorporación al tráfico ambiente basado en una utilización generalizada y relativamente homogénea del dinero (19).

La propia realidad del dinero es concebida en Roma de un modo peculiar: los textos romanos carecen de un equivalente de la formulación aristotélica del νόμισμα

---

(18) Curiosa similitud con MALTHUS, 1951, 91-92, acerca de un país, el Tibet, de condiciones naturales también severas. Preocupaciones del mismo estilo, aunque más atenuadas en ARISTOTELES, *Pol.*, 2, 6, 4.

(19) De todos modos, siempre quedó un residuo de la tendencia a la autosuficiencia alimenticia (aunque ampliado el primitivo ámbito de suministro a toda la Península). Pues, si bien las grandes importaciones de grano de Sicilia, Cerdeña y Africa valieron a estas regiones la designación tópica de graneros de Italia, las posibilidades de interrupción de los suministros por la piratería y las guerras hacen sospechar que una gran parte del grano repartido en Roma debía de provenir de la propia Italia; de lo contrario, y en concreto, gran parte de la población no habría sobrevivido en los años 43 a 36, en que estuvo casi continuamente interrumpido el suministro de ultramar; así argumenta BRUNT, 1981, 105.

(ARISTOTELES, *Et. a N.*, 5, 5, 11); por el contrario, la denominación *pecunia* perpetúa, en su etimología, su origen: la cabeza de ganado; y las formulaciones de los jurisconsultos perseveran en abarcar, junto a las especies monetarias, las naturales:

*appellatione autem pecuniae omnes res in ea lege significantur; itaque (et) si vinum vel frumentum aut si fundum vel hominen stipulemur, haec lex observanda est.* (GAYO, *Instituciones*, 3, 124) (20).

La propia fórmula con que el jurista Paulo describe la «invención» del dinero, que suele citarse, y con razón, como un ejemplo de la homogeneización del concepto con el griego aristotélico, manifiesta significativas diferencias:

*Origo emendi vendendique a permutationibus coepit. Olim enim non ita erat nummus, neque aliud merx aliud pretium vocabatur, sed unusquisque secundum necessitatem temporum ac rerum utilibus inutilia permutabat, quando plerumque evenit, ut quod alteri superest alteri desit. Sed quod non semper nec facile concurrebat ut haberes quod ego desiderarem, invicem haberem quod tu accipere velles, electa materia est, cuius publica ac perpetua aestimatio difficultatibus permutationum aequalitate quantitatis subveniret, eaque materia forma publica percussa usum dominiumque non tam ex substantia praebet quam ex quantitate, nec ultra merx utrumque, sed alterum pretium vocatur* (D. 18, 1, pr.).

La inspiración de Paulo en el capítulo primero de *La Política* de Aristóteles puede tenerse por indudable, siendo también común a ambos pasajes la finalidad de manifestar la función de la moneda como igualadora de utilidades en los cambios, superando la injusticia de la permuta. (En el texto de Paulo se observa, para empezar, una aparente mayor economía expresiva, que quizás pueda atribuirse a un puro efecto estilístico). En lo sustantivo se advierte también que es la cantidad, más que la materia, la conformadora del precio. Pero lo que sobre todo me interesa destacar es la falta, en el texto romano, del rigor terminológico y de la univocidad que se observan en la enunciación aristotélica. En efecto: *...electa materia ...eaque materia forma publica percussa...* son expresiones que conjugan un equívoco genial en cuanto a su fecundidad jurídica porque, mediante las dos traducciones que dichas expresiones admiten, ambas de igual legitimidad literal, quedan definidas todas las operaciones, tanto no formales como rituales, en las que interviene la *pecunia* (aunque el texto de Paulo se refiere a la compraventa, la función del dinero que describe es universal, también aplicable al préstamo): *electa materia* puede traducirse como el bronce, oro o plata monetarios, pero también como el bronce ritual que golpea sobre la libra; y a su vez, *forma publica percussa* puede traducirse, tanto por «troquelada en la forma oficial» (acuñada) como «golpeada en la forma solemne» (el rito *aere et libra*) (21).

La actitud de tal pueblo hacia el préstamo puede sintetizarse muy esquemáticamente en estas notas: su propia denominación, *mutui datio*, delata el lugar preciso que se le

---

(20) Entre las otras muchas, recogidas en el *Digesto*, merece citarse, como más representativa, por razón de su *sedes*, la de HERMOGENIANO: *pecuniae nomine non solum numerata pecunia, sed omnes res tam soli quam mobiles et tam corpora quam iura continentur* (D. 50, 16, 222).

(21) Se trata de la forma solemne, constitutiva, de ciertos negocios pertenecientes al más antiguo derecho de Roma. Consistía en la percusión con un trozo de bronce sobre uno de los platillos de una balanza (*per aes et libram*) en presencia de un pesador, que sujetaba la balanza, y de cinco testigos, a la vez que se profería la fórmula oral adecuada al negocio concreto. Es el residuo estilizado del trámite del pesaje real del metal que se daba como precio antes de aparecer el dinero acuñado.

asigna, entre las actividades de cooperación recíproca, mutua (22). El repudio hacia los intereses radica, no ya en su condición de antinaturales, sino en la de indecentes: la tacha aristotélica de παρα φύσιν no reaparece en los autores latinos sino de modo más bien ocasional, muy retorizado, casi como simple galanura de estilo (23). Es natural que sea así, pues Roma conoce el tráfico monetario ya en acto y, en él, la generación de intereses por el dinero es un dato; para el talento utilitario de los romanos no es un problema a plantear, sino una práctica a valorar. Que dicha valoración es negativa, y con qué intensidad, queda más que patente en el elenco de adjetivos que Catón, Cicerón, Séneca... dedican al *fenus*: *inhonestum, sordidum, illiberale, sanguinolentum...* (24); y, en lo jurídico, por la formal y esencial exclusión del devengo de intereses de la *mutui datio* como tal, debiendo acudirse para exigirlos al subsidio de un negocio verbal separado, la *stipulatio* (25). Habría que añadir que el propio ductilísimo idioma latino se ve comprometido en el trance: las palabras *fenus, feneratio...* (con que se designa la operación compleja de *mutui datio* y *stipulatio usurarum*), se confeccionan a base de la adaptación de una raíz, la misma de fecundidad, y sus emparentados, de tan innegable resonancia agrícola (26). La voz *usura* es, igualmente, utilizada en sentido metafórico en el campo del mutuo: *ab usu venit*, dice Varrón, siendo así que en la *mutui datio* no se transmite el uso, sino el dominio; y éste, no aquél, es el que retribuyen las *usurae* (27).

La sumisión a tasa de las *usurae* es un nuevo dato omnipresente en el Derecho Romano y que falta en Grecia. Los historiadores romanos remiten expresamente la razón de esta tasa a los abusos cometidos por los *feneratores* (28). No es éste el lugar de detallar la evolución de este límite, sino de insinuar la razón de esta diferencia de regímenes,

---

(22) VARRON, *De lingua latina*, 5, 179: *Si datur quod reddatur mutuum, quod Siculi μολτον ...*; probablemente derivado de la raíz indo-germánica «moi» o «mei», que indica intercambio. Vid. MEILLET-ERNOU, 1951, *Dictionnaire étymologique de la langue latine*, PAEZ y POKORNY, 1949, *Indogermanisches etymologisches Wörterbuch*, Berna. El mismo VARRON, en el pasaje citado, emparenta *mutuum* con uno de los sentidos de *munus*: *quod mutuo animos qui sunt dant, officii causa*, lo que refuerza la idea de intercambio a impulsos de un sentimiento de buena voluntad y cooperación (así CICERON, *ad fam.*, 5, 2: *pro mutuo ... animo ... hoc arbitror, quum par voluntas accipitur et redditur*). Puede verse también GARCIA GONZALEZ, J. M., 1984, cap. II.

(23) Por ejemplo, en SENECA, *De benef.*, 7, 10, 3: *...quid enim ista sunt, quid fenus et kalendarium et usura, nisi humanae cupiditatis extra naturam quaesita nomina?*

(24) CATON, *De agri cult.* Proem. *Est interdum... fenerari, si tam honestum siet.* CICERON, *De officiis*, 1, 150: *Iam de artificibus et quaestibus, qui liberales habendi, qui sordidi sint, haec fere accepimus. Primum improbantur ii quaestus qui in odia hominum incurrunt ut portitorum, ut feneratorum...* SENECA, *De benef.*, 7, 10, 1-4: *Quid agis, avritia? quot rerum caritate aurum tuum victum est!... Video istic diplomata, et syngrafas et cautiones: vacua habendi simulacra, umbram avaritiae quaedam laborantis, per quae decipiat animum inanium... quid sunt itae tabellae quid computationes et venale tempus et sanguinolentae centesimae?*

(25) Existe otra probable forma arcaica de préstamo, el *nexum*, que, al menos teóricamente, sería apto para generar intereses. Omito aquí su tratamiento por lo dudoso de su fisonomía y funciones, por ser, seguramente, connatural a una fase pre o incipientemente monetaria y porque me he ocupado con cierta extensión de él en mi trabajo citado en nota 23.

(26) En griego, en cambio, τόκος, designa indistintamente, y de ahí el dicerio de ARISTOTELES, el parto de los seres vivos y el de las monedas.

(27) La utilización de la voz *usura* es propia y exacta en referencia a los *iudicia bonae fidei* como compensación, previamente convenida, o acordada *officio iudicis*, de ciertos «usos». CERVENCA, C., 1969, 1-11.

(28) TACITO, *Ann.* 6, 16, ... *primo Duodecim Tabulis... cum antea ex libidine locupletum agitaretur*; y líneas más abajo, 6, 22, ... *vetus urbi fenebre malum et seditionum creberrima causa...*; causa frecuentísima, pero no única. Leemos, por ejemplo, en TITO LIVIO, 4, 12, 13: *causa seditionum quaesita*, etc., cómo la causa resulta ser, en esa ocasión, una reivindicación agraria. En efecto, la lucha contra la usura, por el reparto de tierras y por el acceso a las magistraturas aparecen constantemente acumuladas, reforzándose como motor de las revueltas de la plebe urbana contra el patriciado.

siendo así que la valoración moral de la usura coincide sustancialmente en Grecia y en Roma. Posiblemente, entre estas causas hayan de conjugarse las comparativamente mucho menores dimensiones de las πόλεις griegas que harían correlativamente menor el número y el peso social y político de las masas de inopes, que más habrían de sufrir los abusos de los usureros. Que esto sea así se conecta con el hecho de que la implantación del límite máximo del *unciarium fenus* (29) es una conquista de la plebe urbana. De todos modos, y cualquiera que sea el juicio acerca de la narración tradicional de la confección de las XII Tablas y de su inspiración en la reforma de Solón (vid. DE MARTINO, 1972, 297 ss.), la limitación no pudo importarse de Grecia, pues la σελοάχθεια soloniana no significó abolición, ni limitación temporal, ni sumisión a tasa, de los intereses, sino sólo la eliminación de la prisión por deudas.

Al menos en cuanto al límite máximo (*centessimae usurae, supra sortis summam, ultra alterum tantum*) hay una corriente doctrinal que la sugiere importada de Egipto a fines de la época republicana, siguiendo un texto de Plutarco que atribuye a Lúculo, durante su gobernación, el límite del 12% al año (que sería el precedente de la centésima), y que, de Asia, habría sido traído luego a Roma (PLUTARCO, *Lúculo*, 20). Diodoro Sículo también postula el origen egipcio de la tasa máxima, pero remitiéndolo al derecho antiguo, autóctono, de aquella región, durante el siglo VIII a. C. (30).

Mención aparte merece la especial forma de préstamo llamada ἔρανος que, con razón, Paoli declara *fuori di questioni* (PAOLI, 1930, 73). Platón se manifiesta favorable a este préstamo, en cuya virtud quien lo necesita puede acudir en busca de socorro a los parientes y amigos y éstos deben prestarlo sin que por ello adquieran derecho a pedir ni siquiera la restitución del capital (PLATON, *Leyes*, 11, 2, 915). Digo que debe mencionarse aparte, en primer lugar, porque no afecta a nuestro tema. Se trata de un deber de piedad reconocido en todas las latitudes y singularmente en Roma, donde de la *pietas* familiar se había hecho una especie de virtud nacional (sobre ἔρανοι en Roma, DE ROBERTIS, 1971, II, 20-23); en segundo lugar, la idea platónica del ἔρανος se funda en presupuestos filosófico-ideales: Platón escribe acerca de «su» República, donde están proscritos el oro, la plata y todo tipo de dinero (*Leyes*, 5, 742). En Platón el problema moral supera y trasciende el momento económico-jurídico; y se tiñe, incluso, de recelos de exclusivismo nacionalista, ante el vivo peligro que para su patria pueda suponer el cosmopolitismo financiero. (Sobre la moneda usada como símbolo, *República*, II, 12, 371; contra el interés en los préstamos, *Rep.*, VIII, 555; *Leyes*, 5, 743).

La mención del ἔρανος es, sin embargo, necesaria, porque, con cierta insistencia se ha conectado con las ideas humanitarias del estoicismo romano e, incluso, como incidente del exagerado «platonismo» que al cristianismo se atribuye, se ha hecho de este ἔρανος un precedente de la limosna evangélica. Muy poco tiene que ver con ésta, pues mientras aquél es un deber de solidaridad cívica, familiar o corporativa (31), la limosna

---

(29) El establecimiento del límite unciario se atribuye por TACITO a las XII Tablas (*Ann.* 6, 16) y por LIVIO a una *Lex Duilia Menenia*, (a. U. c. 7, 16, 1). La cuestión de preferencia, planteada ya por MONTESQUIEU (*El espíritu de las leyes*, XXII, 22), suele resolverse hoy entendiéndose la ley citada por TITO LIVIO como confirmatoria de la disposición decenviral, quizás poco observada o caída en desuso.

(30) CERVENCA, C., 1971, 299, notas 2 y 3, en que selecciona de la nómina de los autores integrantes de la corriente doctrinal aludida a WINDSCHEID y GLUCK, entre los pandectistas, y MITTEIS y SEGRE, entre los modernos.

(31) Los significados de los términos griegos son netamente diferentes y bastante fijos a lo largo de toda la literatura: ἔρανος de la raíz ἔρανη = «pique-nique, quote-part, service charitable»; frente a δάνειον de la raíz δῶ = «créance -dette», en BOISACQ, *Dictionn. ethymol. langue grecque*, París, 1923. Compruébese la fijeza de estos significados en los *lexica*, tanto el de ASTIUS, F., 1835, *Lexicon Platonium, sive vocum platoniarum*, Lipsiae, como el de BETANT, E. A., 1961, *Lexicon Thucydideum*, Hildesheim, como el de NAUCK, A. 1892, *Tragica dictionis index spectans ad tragicorum graecorum fragmenta*, Petersburg, como el de WYTTEBACH, D., 1830, *Lexicon Plutarcheum*, I, Oxford.

tiene su principal característica en ser un deber desinteresado, despersonalizado y de misericordia. Séneca, de quien con igual legitimidad puede decirse que es un óptimo enunciador de los ideales del Pórtico medio (DOBSON, A., 1957, 207; ELORDUY, E., 1972), como que converge en muchos puntos con las ideas cristianas (32) y, en concreto, con la predicación del propio SAN PABLO (BENOIT, P., 1946, 7-36), diferencia, en términos bien claros y sin margen para el equívoco, la laudable clemencia estoica, de su corrupción, la despreciable misericordia:

*...per speciem enim severitatis in crudelitatem incidimus, per speciem clementiae in misericordiam. In hoc levioere periculo erratur, sed par error est a vero recedentium.*

*Ergo quemadmodum religio deos colit, superstitione violat, ita clementiam mansuetudinemque omnes boni viri praestabunt, misericordiam autem vitabunt; est enim vitium pusilli animi ad speciem alienorum malorum succidentis. Itaque, pessimo cuique familiarissima est; anus et mulierculae sunt quae lacrimis nocentissimorum moventur, quae, si liceret, carcerem effrangerent. Misericordia non causam, sed fortunam spectat; clementia rationi accedit.*

*Misericordia vicina est miseriae; habet enim aliquid trahitque ex ea. Imbecillos oculos esse scias qui ad alienam lippitudinem et ipsi suffunduntur... misericordia vitium est animorum nimis miseria parentium, quam si quis a sapiente exigit, prope est, ut lamentationem exigit et alienis funeribus gemitus. (SENECA, *De clementia*, 2, 3, 3 y 2, 4, 4).*

Circula en estas líneas no una clemencia inspirada por la pura calidad de hombre del necesitado, sino la convivial y utilitaria *causam spectans, rationi accedens*, de vigorosa progenie estoica, cuyo límite es un «desapego» aristocrático, no menos utilitario y también genuinamente estoico, mediante el cual el clemente evita el propio sufrimiento. Es el mismo utilitarismo que dictó la frase de Epicteto (*Disertaciones*, 3, 24, 85-88): «...si besáis a un hijo... nunca os dejéis llevar sin freno por el sentimiento o por vuestras emociones... Realmente no está mal musitar al niño, mientras se le besa: mañana morirás». Desapego como medio para evitar el dolor que, en palabras de Toynbee (TOYNBEE, A. J., 1977, II, 242), si como logro intelectual es imponente, como logro moral es abrumador. No es de esta estirpe el «Bienaventurados los misericordiosos», ni es casual, ni permite continuidad ninguna con este ambiente moral, el que el cristianismo prefiriera la palabra limosna (ἐλεεμοσύνη, de ελεεῖν) que conecta con el sentimiento de lástima, de compasión, precisamente con la estéril, la denostada misericordia, que hace sufrir a quien la experimenta. Por el contrario, sólo a partir de una revolucionaria concepción antropológica logrará el cristianismo superar esta aporía del pensamiento estoico (33).

---

(32) Así, la idea de fraternidad universal: *... membra sumus corporis magni. Natura nos cognatos edidit... Haec nobis amorem indidit mutuam...* (Ep. 95, 52).

La mención, precisamente de SENECA, es por razón del contraste con el fragmento de *De clementia* cuya cita sigue. Pero la idea de cognación entre todos los hombres no es, ni mucho menos exclusiva, ni especialmente intensa en este autor. Al contrario, su perfusión entre los pensadores romanos es vastísima; por ejemplo —y sigue siendo sólo un ejemplo—, CICERON, *De finibus*, 5, 23, 5; *De officiis*, 1, 17, 56. Y aun entre los juristas: por ejemplo, FLORENTINO, en *D.* 1, 1, 3: *... et cum inter nos cognationem quamdam natura constituit...*

(33) A diferencia de otras filosofías y concepciones antiguas, que tendían a anegar al hombre en el exterior (ya sea en el universo, o en la especie, o en el grupo social), la conciencia antropológica del hombre cristiano es autoconciencia del hombre como ser primordialmente personal, fin en sí mismo; sólo a partir de esta idea se puede entender la mutua, y ya para siempre perdurable, imbibición entre la cultura romana y la cristiana; ver sobre este asunto, el reciente e interesantísimo trabajo de DAZA, J., 1982, 97.

4. No intentaré siquiera una síntesis de esa revolución antropológica, pues la erección del hombre nuevo cristiano en protagonista de los, también nuevos, tiempos supone un cambio cualitativo, cuyo examen requeriría una ruptura del método que vengo siguiendo (34). Y también requeriría un exceso de formato.

No obstante, la doctrina cristiana sobre el préstamo y la usura, en cuanto producto histórico, ofrece evidentes nexos con las concepciones de las sociedades en que surge y en las que se integra. Jesús, en efecto, predica en Palestina y tiene como auditorio inmediato al pueblo de Israel. Por ello, deberá contarse con la doctrina del Antiguo Testamento, tanto más cuando la Nueva Ley no venía a derogar, sino a dar plenitud a la Vieja. En segundo lugar, se trata de una Palestina fuertemente impregnada de helenismo y romanismo, de manera que debe contarse también con esos dos factores (35). Cualificadamente con el segundo, el romano, porque la difusión del cristianismo tuvo como foco la propia ciudad de Roma.

La explicación de cómo, a partir de los sistemas anteriores, se pase al cristianismo de omnimoda (y duradera, salvo matices, desde los Santos Padres hasta 1745, con la Encíclica *Vix pervenit*) prohibición de todo interés en los préstamos, es asunto sumamente complejo. Aquí me limitaré a enunciar, a modo de síntomas, los principios y los textos fundamentales en que, a mi parecer, esa mutación se manifiesta (36). Procediendo desde lo más sencillo, hay ciertas claves léxicas muy evocadoras. La riqueza, para griegos y romanos, es algo bueno y deseable: πλοῦσός y *locuples*, respectivamente, expresan, en sus raíces, la idea de plenitud (y *dives*, emparentado con *diu*; con *divus*, según Varrón). La pobreza, en cambio, es despreciable y vergonzosa: ὁ πτωχός el verdadero pobre (37), comparte raíz con πτήσω, encogerse de miedo o de vergüenza. Otro tanto pasa en latín con *pauper* y *paveo*. El pobre es indigno y no hay ninguna obligación de ayuda hacia él. Existen la filantropía y la generosidad, pero no tienen que ver con el tema (38). Falta por completo la noción de caridad como deber (39).

Pues bien, la doctrina de Jesús subvierte por entero esta jerarquía de estimaciones. La riqueza es un óbice para entrar en su Reino, comparable a la corpulencia del camello

---

(34) También aquí se precisa un utillaje especializado, el de la teología, acerca del cual debo hacer una confesión de limitaciones simétrica a la que, acerca de la economía, escribí en los primeros párrafos.

(35) Me parece superfluo indicar textos concretos. La propia predicación de Jesús, ambulante y mediante parábolas, recuerda muy claramente a la de ciertos filósofos griegos. En los relatos evangélicos se razona por talentos, minas, dracmas, óbolos, denarios; comparecen centuriones y publicanos; y esclavos (Israel desconocía esa institución, incluso carecía de vocablo para designarla). En la parábola de los talentos (o minas, según se lea en S. Lucas o en S. Mateo) hay algo semejante a una constitución de peculio y una referencia final a *nummularii* y *usura*.

(36) Una buena explicación de cómo el Nuevo Testamento y, en particular, los Evangelios sinópticos y los Hechos de los Apóstoles, constituyen una fuente necesaria para reconstruir la historia jurídica de las provincias a partir del siglo I, puede verse en SERWIN-WHITE, A. N., 1963, 204 y ss. La riqueza liberadora; para dedicarse a las actividades «nobles», vinculadas a la idea de ocio: VEBLEN, T., *Teoría de la clase ociosa*, Méjico, p. 19. Como situación del que no depende económicamente de otro, ARISTOTELES, 1367, 32.

(37) En cambio, ὁ πένεξ, el pobre laborioso, que trabaja para vivir (πένομαι), sujeto a un salario, no tiene equivalente latino; se aproxima a la condición de los *mercenarii*, de quienes CICERON, en *De off.*, 1, 150, cit., dice que no son libres porque *merces ipsa est auctoramentum servitutis*. En Πλοῦτος, la última comedia de ARISTOFANES, la imaginaria diosa Πενία ilustra la distinción cuando protesta indignada contra la sugerencia de que ella y Πτωχεία sean hermanas (v. 552 ss).

(38) Filantropía es, originariamente, una cualidad divina, o el beneficio concedido por un dios. Luego se usó analógicamente para designar los favores concedidos generosamente por personas de posición elevada. Vid. HUNGER, 1963, p. 20.

(39) «Al que no da, no le deis», escribe HESIODO, T. y D., v. 355, cuyo sentido abarca al que no puede dar; el testimonio no viene, como con frecuencia, de un miembro de la aristocracia o de las clases económicamente acomodadas.

para enhebrarse en una aguja. (Sólo por eso dejaría ya de ser legítima la especulación usuraria, como cualquier otro medio de conseguir riqueza). Por otro lado, la hermandad entre todos los hombres se impone, no en el sentido ideal y metafísico de la comunidad de naturaleza, sino en el concreto y personal de la filiación común con el Padre Celestial. Esta condición personal (40) de ser hijos de Dios es el nuevo timbre de aristocracia que el cristianismo opone a los modelos anteriores. A base de él, los pobres aparecen liberados en un sentido distinto del clásico: no para el ocio, sino para el servicio de Dios; cuyo servicio es incompatible con el de las riquezas. Se les declara bienaventurados. El amor, como consecuencia de la hermandad es, cabalmente, el mandamiento nuevo. He ahí la caridad hacia todo prójimo, aun hacia el enemigo, instalada como distintivo del humanismo cristiano. Los dos signos que Jesús declara como específicamente distintivos de su doctrina son: El Evangelio se predica a los pobres, y los hombres conocerán que sois mis discípulos en esto: en que os amáis los unos a los otros.

5. *El pueblo de Israel* había observado, en cuanto al préstamo a interés, un sistema particular, que podríamos llamar permisivo selectivo, que tiene su razón de ser en las propias necesidades de cohesión interna de una nación errante, a menudo en condiciones de subsistencia precarias, rodeada de enemigos y con clara conciencia de su exclusividad como pueblo de Dios. A la finalidad «política», de evitar tensiones disgregadoras en el seno de la comunidad y, complementariamente, preservarla de la confusión con los otros pueblos con los que ocasionalmente entraba en contacto, obedece la regla fundamental en la materia:

*Non fenerabis fratri tuo ad usuram pecuniam, nec fruges, nec quamlibet aliam rem: Sed alieno. Fratri tuo absque usura id quod indiget commodabis* (41).

*Fenerabis cunctos populos* (42).

Con ello se prohíbe, pues, cualquier exigencia de un *plus* en la restitución de los préstamos a los compatriotas (43), pero se permite, y aun se ofrece como un privilegio divino, la explotación usuraria sobre los extranjeros, infieles (44). Pero la predicha proclamación cristiana de la hermandad de todos deja sin sentido la diferencia entre *frater* y *alienus*, entre compatriota y extranjero, produce la generalización automática, a todos los hombres, de las prohibiciones feneraticias contenidas en el Antiguo Testamento. Prohibición que, de modo directo, se contiene también en los Evangelios:

---

(40) Las relaciones del hombre con Dios adquieren categoría de cuestión personal (el pecado, concepto también nuevo, es uno de los episodios de ella); también, a través de la caridad, las relaciones entre aquél y los demás hombres. Vid. sobre la novedad de esta concepción, DEMPFF, 1952, cap. II y III.

(41) *Deut.*, XXII, 19-20.

(42) Regla reiterada y complementada en: *Ex.*, XXII, 25; *Lev.* XXV, 35, 36, 37; *Psalm.*, XIV, 5; *Ez.*, XVIII, 8, 13; XXII, 12; *LIV.*, 12. Véase en todos ellos la restricción de la prohibición sólo al *frater*. También la falta de fijeza en el modo de designar las usuras: *amplius quam dedisti, superabundantia, amplius accipere...* Esta generalidad se reproduce en los predicadores cristianos, que perseveran en la condena de cualquier *plus accipere quam datum, quodcumque sorti accedit, supplementum, superabundantiam...* y por cualquier título, *etiamsi sub contractus speci aut transactionis hos fortasse factum sit*: S. AMBROSIO (Libro de Tobías, con la llamada excepción ambrosiana, *ubi ius belli ibi ius usurae*); S. JERONIMO (*Ezequiel*, XVIII, 6).

(43) Compatriota o connacional es el significado del hebreo *ah*, que el *frater* latino traduce sólo aproximadamente.

(44) En hebreo *nokri* = extranjero, *alienus*. Y *fenerari, usura*, son *neshék*, que literalmente significa mordisco de serpiente. Como mera curiosidad, señalo la convergencia con el angloamericano «loanshark», en que sólo varía el animal que metafóricamente muerde, que aquí es un tiburón.

*Et si mutuum dederitis iis a quibus speratis recipere quae gratia est vobis, nam et peccatores peccatoribus fenerantur ut recipiant aequalia (45). Verumtamen diligite inimicos vestros... et mutuum date, nihil inde sperantes (46).*

Los judíos que no aceptaron el Evangelio quedaron, de esta manera, convertidos en monopolistas del comercio usurario (47), pues mientras los judíos y comunidades judías que vivían incrustados en otras de cristianos seguían considerando a éstos como infieles y *alieni*, los cristianos, en cambio, tenían vedada toda posibilidad de actuar recíprocamente. He aquí cómo un punto de interpretación jurídica y no una predisposición racial de los judíos a la codicia ha facilitado, a modo de incitación histórica, su tradicional dedicación a los negocios y a la Banca. Y ha cooperado a modelar el estereotipo popular que identifica al judío con el prestamista ávido, despiadado y acumulador de riquezas; estigma que tanta malquerencia, sangre y diáspora adicionales han costado, a lo largo de la historia, al pueblo de la Diáspora.

---

(45) *Fenerari, ut recipiant aequalia*. Sin embargo, en términos jurídicos, prestar para recibir otro tanto es *mutuo dare* (p. ej. *D.* 2, 14, 17). *Fenerari* es prestar a interés, con *usurae*. De manera que en este pasaje de S. LUCAS parece haber una utilización figurada de *fenus* como contrapuesto, no a simple préstamo gratuito, sino a dación desinteresada. Al modo que SENECA, *De benef.*, 1, 1, 9: *demus beneficia, non fenere-mus: ibid.* 3, 15, 4: *qui dat deos imitatur, qui repetit feneratores*. O CICERON, *De finibus*, 2, 35, 117: *nec enim cum tua causa cui commodos beneficium illud habendum est, sed feneratio*.

(46) S. LUCAS, VI, 34, 35. Parece confirmar lo dicho en la nota anterior en texto griego de la parte final, que reza μηδέν ἀπελιζοντες, sin huella del *inde*. Vid. LESETRE, H. *Prêt*, en *Dictionnaire de la Bible*, T. V.; col. 620. La interpretación rigurosa tanto de μηδέν como de *aequalia* es, en opinión dominante de los exegetas, no de precepto, sino consejo de perfección.

(47) Ya desde el principio: vid. LEON, 1960, y MALONEY, 1971, p. 79 ss.



## BIBLIOGRAFIA

- BEAUCHET, L. 1897, *Le droit privé de la République Athénienne*, IV, Paris.
- BENOIT, P. 1946, «Sénèque et St. Paul», *Revue Biblique*, 23, 7-36.
- BIEZUNSKA-MALOVIST, I. 1973, *La propriété foncière dans l'Egipte romain et le rôle de l'élément romain*, Paris.
- BILLETER, G. 1898, *Geschichte des Zinsfusses im griechisch-römischen Alterum bis auf Justinian*, Leipzig.
- BINGEN, J. 1973, «Présence grecque et milieu rural ptolemaïque», Paris.
- BISCARDI, A. 1936, La struttura classica del «fenus nauticum», *Studi in onore Albertoni*, Padua, 345 ss.
- BODEI GIGLIONI, G. 1974, *Lavori pubblici e occupazione nell'Antichità classica*, Bologna.
- BOGAERT, B. 1965, «Banquiers, courtiers et prêts maritimes à Alexandrie», *Chronique d'Egipte*, 40, 140-156.
- 1966, *Les origines antiques de la banque de dépôt*, Leiden.
- 1968, *Banques et banquiers dans les cités grecques*, Leiden.
- BRUNT, P. A. 1981, «La plebe romana», *Estudios sobre historia antigua*, Madrid, 87-117.
- CASTRESANA, A. 1983, *El préstamo marítimo griego y la pecunia traiecticia romana*, Salamanca.
- CERVENCA, G. 1969, *Contributo allo studio delle usurae considette legali nel diritto romano*, Milán.
- 1971, «Sul divieto delle così dette usurae supra duplum», *Index*, 2.
- CICOTTI, E. 1905, *L'interesse del denaro nell'antichità classica*, Roma.
- DAZA MARTINEZ, J. 1982, «Aequitatis ratio», *Anales de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alicante*, 1, 97 ss.
- DEMPF, A. 1952, *Christliche Philosophie. Der Mensch zwischen Gott und Welt*, Bonn.
- DOBSON, A. 1957, *La morale sociale des derniers stoïciens*, Paris.
- DUARTE CARBALLO, A. 1983, «¿Qué es el dinero?» *Campus, Revista de la Universidad de Alicante*, 22-24.
- ELORDUY, E. 1972, *El estoicismo*, Madrid.
- ERXLEBEN, E. 1969, 1970, 1971, «Das Münzgesetz des delisch-attischen Seebundes», *Archiv Für Papyrusforschung*, 19, 91-139; 20, 66-132; 21, 145-162.
- FINLEY, M. I. 1953, «Land, Debt and the Man of Property in Athens», *Political Science quarterly*, 68, 249-268.
- 1981 «Demagogos atenienses». *Estudios sobre historia antigua*, Madrid, 11-85.
- GARCIA GONZALEZ, J. M. 1984, *Creditum-fides*, Alicante.
- GIACCHERO, J. 1966, «L'influsso di Plutarco sulla condanna basiliana del prestito ad interesse», *Tetraonyma*, 160 ss.
- HUME, D. 1903, *Of the Populousness of Ancient Nations*, en *Essays*, Londres, World's Classics.
- HUNGER, H. 1963, « $\phi\lambda\lambda\alpha\nu\theta\rho\omega\pi\iota\alpha$ ; eine griechische Wortprägung auf ihren Wege von Aischilos bis Theodoros Metochites». *Anzeiger des Osterreichischen Akademie d. Wiss. Phil. hist. Klass.*, 20 ss.
- JONES, A. H. M. 1957, *Athenian Democracy*, Oxford.
- JONES, J. W. 1956, *The Law and legal Theory of the Greeks*, Oxford.
- KEYNES, J. M. 1930, *A Treatise of Money*, Londres.
- LEON, H. 1960, «The Jews of Ancient Rome», *The Jewish Publication Society of America* (The Morris Loch Series). Filadelfia.
- MAFFI, A. 1972, «La capacità di diritto privato dei meteci nel mondo greco classico», *Studi in onore di G. Scherillo*, I, Milán, 177 ss.
- MALONEY, R. P. 1971, «Usury in Greek, Roman and Rabbinic Thought», *Traditio*, 27, 79-109.
- MALTHUS, R. 1951, *Ensayos sobre el principio de población*, México.
- MARCHAL, A. 1973, *Systèmes et structures économiques*, Paris.
- MARTIN, R. 1971, *Recherches sur les agronomes latins et leurs conceptions économiques et sociales*, Paris.
- MARTINO, F. DE, 1936, Ancora sul «fenus nauticum», *Rivista di diritto della navigazione*, II, 443 ss.
- 1972, *Storia della Costituzione Romana*, Nápoles.
- MEIGSS, R. 1969, *Roman Ostia*, Oxford.
- MOSSE, C. 1973, «Le statut des paysans en Attique au IV siècle», *Problèmes de la terre en Grèce ancienne*, Paris, 179-185.
- PAOLI, V. E. 1930, *Studi di Diritto Attico*, Florencia.
- PERNAUT ARDANAZ, 1958, *Economía Política*, II, Madrid.
- REINACH, TH. 1896, «Une crise monétaire au III siècle de l'ère chrétienne». *Bull. Corr. Hell.* XX, 531 ss.
- ROBERTIS, F. M. DE, 1971, *Storia delle corporazioni e del regime associativo nel mondo romano*, Bari.
- ROSTOVZEV, M. 1966, *Storia economica e sociale del mondo ellenistico*, Florencia.
- SANCTIS, G. DE, 1939, *Storia dei Greci*. Florencia.

- SEGRE, A. 1922, *Circolazione monetaria e prezzi nel mondo antico*, Roma.
- 1924, «Il mutuo e il tasso d'interesse nell'Egitto greco-romano», *Atene e Roma*, N. S<sup>e</sup>, V, 119 ss.
- SERWIN-WHITE, A. N. 1963, «Roman Society and Roman Law in the New Testament», *The Sarum Lectures*, 1960-61, 204 ss.
- THIEL, J. H. 1954, *A History of Roman Sea-Power before the Second Punic War*. Amsterdam.
- TOYNBEE, A. 1977, *Estudio de la Historia*. Compendio, Madrid.
- WEBLEN, T. *Teoría de la clase ociosa*, Méjico (s. f.).
- WEBER, M. 1924, «Agrarverhältnisse im Altertum», *Gesammte Aufsätze zur Sozial und Wirtschaftsgeschichte*, Tubinga, 1-288.
- WESTERGAARD, H. 1932, *Contribution to the History of Statistics*, Londres.
- WESTERMANN, W. L. 1941, «Athenaeus and the Slaves of Athens», *Harvard Studies in Classical Philology*, 451 ss.